



CPC YIMEN E. C. YIMEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO
MAI. 02233

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Marzo del 2025

VISTO: El expediente, OFICIO N° 051-2025-UNID-SISMED/S.P./RED-DE-SALUD-PUNO, de fecha 05 de febrero del 2025, OFICIO N° 037-2025-O.S.A.Z./SP/RED-DE-SALUD-PUNO, de fecha 12 de marzo del 2025, INFORME N° 13-2025-UL-ADQ/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de Marzo del 2025, OFICIO N° 074-2025-J-UL/OA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de Marzo y MEMORANDUM N° 252-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de Marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2025-D-UE 405-RED-DE-SALUD-PUNO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 405: Red de Salud Puno;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad (...); así mismo, en su numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el numeral 6.3 señala que: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado, de ser el caso";

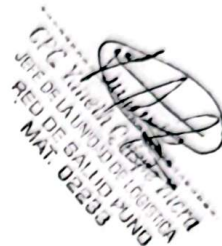
Que, a través de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y modificada con Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento el PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Citada Directiva señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". Así mismo, el numeral 7.5.2 indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Logística solicita y sustenta la aprobación de la primera inclusión del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Red de Salud Puno correspondiente al Año fiscal 2025, a fin de incluir procedimiento de selección.

Que, mediante los documentos de visto, OFICIO N° 074-2025-J-UL/OA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de Marzo, el Jefe de la Unidad de Logística informa respecto de la necesidad de incluir en el PAC inicial, y solicita la aprobación de la Primera inclusión del Plan





Abg. MARCO A. ALCAZ APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Marzo del 2025

Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual contiene procedimiento de selección a incluir por un monto total ascendiente a S/ 176,300.00 (Ciento Setenta Seis Mil Trecientos y 00/100 soles); conforme al Anexo adjunto y al siguiente detalle:



TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
271 - Adjudicación Simplificada	Servicio de Transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos de los establecimientos de salud de la Red de Salud Puno	S/ 110,000.00
384 - Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Medicamentos 13000 DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5mL JBE 120mL	S/ 66,300.00
TOTAL		S/ 176,300.00

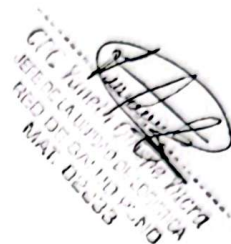


Que, de acuerdo con lo vertido en el precitado informe la Unidad de Logística sustenta la inclusión del proceso propuesto en el INFORME N° 13-2025-UL-ADQ/RED DE SALUD PUNO, del Área de Adquisiciones - Unidad de Logística.

Que, en ese sentido y en atención al documento descrito en el parte visto de la presente resolución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 252-2025-D/RED DE SALUD PUNO autoriza la proyección de la Resolución de Inclusión de al Plan Anual de Contrataciones (Versión 2);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF; Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE; y, de acuerdo con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°28379, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud Constituyen la única autoridad de Salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N°034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud -Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP,y;

Estando a lo sustentado, informado y solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Marzo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Primera Inclusión del Plan Anual de Contrataciones (Versión 02) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2025, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno la responsabilidad de agilizar, optimizar, monitorear, supervisar, y evaluar la correcta ejecución de los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad de conformidad a lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER Que, la primera inclusión del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno correspondiente al ejercicio fiscal 2025 aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística Ubicada en la Av. El Sol. N°1122 -Segundo piso- Sede Administrativa de la Red de Salud Puno, de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

M.C. Norma Tejada Mamani
ABOGADA EN LA LEY
CNP 87396